quedando copias de ambos Oficios para que con presencia de ellos se sirva resolver lo que tuviere por conveniente.

En seguida se dió lectura á un Oficio del Sr. Alcalde Saliente de esta villa con el que acompaña las cuentas de propios y arbitrios de la misma con sus comprobantes pertenecientes al año pasado en su consecuencia se acordó pasar al Sr. Síndico Pror. gral. para que examinandolas con la debida detencion informe por escrito acerca de ellas lo que se le ofrezca y parezca para en seguida someterlas á la censura del Ayuntamto. Con este motivo dispuso el Congreso que para cuando llegue este caso se nombre una comision de su seno, y al efecto fueron elegidos el referido Sr. Síndico y los Sres. D. José Ramon de Zumalabe y Dn. Antonio Maria de Lojua Regidor y Diputado del Comun, á quienes igualmte. se confirió el encargo de entender en todo relativo á fondos municipales durante el presente año con el titulo de comision permanente de Hacienda.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde por Si y en nombre de los demas Señores concurrentes de q. certifico yo Srio.

El Alde. Presidente.

José Luis de Olaunzuno

El Secretario.
Juan Ramon de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Orgaiza á ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Olaunzuno, los Señores Dn. Luis Sanchez Toca Síndico Pror. gral, D. José Ramon de Zumalabe, D. Franco. Echenique y D. José Eguren Alday Regidr., D. José Mig.l Barrenechea Diputado del Comun, D. Juan Bautista Ormeneta D. José Manuel de Ybarra y D. Agustin Arambburu Diputados de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se dió cuenta de un Oficio de la Ex.ma Diputacion del del Reyno, insertando el que tratada con la misma pide á D. Felipe Santiago de Sagastizabal propietario vecino de la villa de Ovarde para que inmediatam.te satisfaga la contribucion del Culto y Clero que le ha señalado esta villa, por las propiedades que goza en su jurisdiccion, desestimando las razones que alega el interesado para eximirse de su

en el memorial que ha dirijido á aquella Corporacion. Enterado el Congreso, y sin perjuicio del conocim.to q.e ya tiene el referido Ingeniero Jefe, acordó se oficie al Alcalde de Onate trascribiendo el tenor literal de esta comunicacion para que disponga el cobro de trescientos setenta y cinco ps. y cuatro mrs á que asciende su supo.

En seguida se leyó un oficio de D. José Alejo de Maiztegui de tres del actual en que como Depositario de la Inspeccion del Camino Real del Rio Deba reclama los dos mil r.s que forma esta villa anualmente para atender á los gastos de la Hermandad de dho Camino. Enterado se vista teniendo presente el Congreso que el Ayuntam.to Salante expidió el oportuno libram.to á favor del Depositario de esta villa para que este pusiera otra cantidad en la Tesoreria de Provincia segun se ha practicado en los tres años anteriores, y como por otra parte resulta del descargo de los apoderados que asistieron á la última junta de dha Hermandad, que aun se hallan pendientes de arreglo las diferencias que esta tenia con la Prov.a sobre la propiedad del camino, dispuso se contestase asi al mencionado Maiztegui, añadiendole que de todos modos se queda á salvo se dió á la Inspeccion para reclamar la devolucion de dha cantidad siempre que la Prov.a la haya percibido indebidamente.

Se hizo lectura asi mismo de una comunicacion del Sr. Jefe Sup.r Político de esta Prov.a fha cuatro del actual en que da parte de Ayuntam.to de haber nombrado á D. Manuel de Merlinea para Comisario int.o de Proteccion y Seguridad pública de este distrito adm.tiendo la dimision que ha hecho de este cargo el Sr. Alcalde Presidente. Este Sr. manifestó con este motivo las contestaciones que habia tenido con el referido Sr. Jefe Sup.r Político y que han dado margen á su Resolucion sobre la manera violenta que se ha empleado por los Guardias civiles para poner en egecucion la Real orden de catorce de julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, que manda proveerse de licencia p.a el uso de armas, pero cuyo contesto no se publicó si se llevó jamas á efecto hasta este año que se ha establecido el medio particular de darlo á conocer al público arrancando las escopetas de las manos de vecinos honrados y pacificos. Enterado detenidam.te el Congreso del resultado de dhas contestaciones aprobó en un todo la conducta observada por su Alcalde Presid.te, y atendiendo al propio tiempo á la gravedad del asunto, acordó que con copia de ellas se dirijese una respetuosa esposicion á la Ill.e Diputacion de esta Provincia p.a que se sirva adoptar las medidas que juzgue oportunas para obtener una reparacion de los agravios que se han inferido á su autoridad, haciendo tambien que la Comisaria continue como hasta aqui á cargo de la Alcaldia para cuya redaccion fueron Comisionados el mismo Sr. Presidente, el Diputado del comun Sr. Egaña y el infrascrito Srio.

El referido Sr. Alcalde manifestó á la Corporacion que teniendo noticia de que un vecino de esta villa llamado

mad José de Arrieta trataba de trasladar á su casa á un hijo suyo que ha sido atacado de la Tifoidea en la parroquia de Contrecho de Aldeitia donde se halla sirviendo desde hace tres años, y deseando evitar todo motivo de alarma en la poblacion de acuerdo con los facultativos de esta villa habia mandado suspender la egecucion de dicha idea ofreciendo á los interesados el abono de los gastos de su curacion atendiendo al estado miserable en que se encuentran. El Congreso aprobó en su vista la medida adoptada por su Presidente y teniendo presente que la Provincia ha dispuesto se suministre una mision decente á las personas necesitadas que se hallan en el mismo caso, acordó se oficiase á la Ill.ma Diputacion con la Suplica de que tambien el interesado sea comprendido en el num.o de los que perciben aquel socorro.

Se acordó asi mismo llevar á efecto el bando publicado para la estraccion del combustible que hubiese dentro de las casas de esta poblacion y el Sr. Alcalde quedó encargado de llevar á domicilio á los Sres individuos del Ayuntam.to p.a llenar esta comision.

Por último dispuso se abonase á los Vecinos que facilitaron hombres y calderas, las perdidas que hubieren experimentado de estos efectos en el incendio de la casa de Burdinate, asi como los gastos de la Cena q.e se dió á los Carpinteros que se ocuparon en apagar el fuego.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presid.te por si y en nombre de los demas Sres Concurrentes de que certifico yo el Secret.o

El Alle. Presid.te
José Luis de
Uranuno

El Secretario
Juan Ramon
de Sesarri.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á quince de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D.n José Luis de Uranuno los Sres D.n Luis Sanchez Toca Sindico Procurador General, D.n José Ramon de Zumalabe, D.n Miguel Irazabalbeaga y D.n Francisco Echenique Regidores, D.n Antonio María de Egaña y D.n José Miguel de Barzerrica Diputados del Comun que son la